



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0230

Montevideo, 26 de julio de 2007.-

RESOLUCION 253 ACTA 024

VISTO: la solicitud presentada por el señor Marcelo Igorra Escofet para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 13/DFR/00 de 21 de enero de 2000 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo, asignándose a tales efectos las frecuencias radioeléctricas 470.625 MHz. y 475.625 MHz. en carácter de exclusivas.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto la autorización otorgada al señor Marcelo Igorra Escofet, a partir del 28 de febrero de 2007, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-**Liberar las frecuencias 470.625 MHz. y 475.625 MHz. que fueran asignadas al señor Marcelo Igorra Escofet.
- 3.-**Notifíquese a al señor Marcelo Igorra Escofet de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.